Resolución Ministerial

N° 0596-2022-IN

Lima, 09 MAYO 2022

VISTOS, el Oficio N° 204-2022-CG PNP/SECEJE/UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000628-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Administrativo N° 001-2021-DIRCOCOR-PNP/SEC, del 12 de agosto de 2021, la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú señala que *"(…) el personal DIRCOCOR PNP, realizó una exitosa intervención policial el día 21JUL2021, ejecutando un MEGA OPERATIVO POLICIAL en la ciudad de Lima, interviniendo en forma simultánea y coordinada, CUATRO (04) inmuebles con participación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima y apoyo de la Región Policial Lima, Dirección de Operaciones Especiales, División de Alta Tecnología y DIGIMIN, logrando desarticular la Organización Criminal "LOS ÁNGELES NEGROS", ejecutando CUATRO (04) allanamientos domiciliarios y con ellos la detención de NUEVE (09) presuntos delincuentes integrantes de dicha organización criminal (…)"*;

Que, respecto a la acción meritorita, la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú en el informe indicado en el párrafo precedente, señala que *"(…) las acciones meritorias desarrolladas por el Personal de Oficiales y Suboficiales de armas de la Dirección Contra la Corrupción PNP, DIVINDAT PNP y DIGIMIN, se encuentran contempladas dentro de los alcances de los dispositivos legales vigentes, al haber demostrado profesionalismo, esfuerzo, valor y efectividad en las misiones encomendadas por el Comando Institucional, poniendo incluso en riesgo su integridad debido a la Pandemia del COVID 19 (…)"*; motivando ello, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 2532-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 28 de agosto de 2021, opina que que el personal policial comprendido en la propuesta de incentivo de felicitación, ha contribuido a enaltecer la imagen la imagen de la Policía Nacional del Perú, correspondiendo al Consejo de Investigación estudiar, evaluar y emitir opinión sobre el otorgamiento o no del incentivo propuesto; de otro lado, mediante Acta de Pronunciamiento N° 154-2021-COMGEN-PNP/CIOS-OFS., del 27 de diciembre de 2021, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú opina que resulta estimado el otorgamiento de felicitación mediante Resolución Ministerial para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY MERARDO RAMOS AZAÑEDO y otros; en atención a que el hecho meritorio se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP;

POLICIA NACIONAL DEL PERU · COMANDANCIA GENERAL · V. TIBURCIO O. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la antes citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que de ESTIMARSE la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser APROBADA, será visada y/o firmada, continuando el trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 017-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC., del 10 de enero de 2022, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PERCY MERARDO RAMOS AZAÑEDO y otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *"los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador"*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que *"los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (…) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable";*

Que, por su parte el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *"se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (…), Resolución Ministerial del Sector Interior, (…)"*;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe otorgarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
V. TIBURCIO O.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina General de Asesoría Jurídica

Lobatón

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable emitir el acto resolutivo que resuelva otorgar el incentivo de felicitación del personal policial descrito en la Hoja de Estudio y Opinión N° 017-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC.;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo facultad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - V. TIBURCIO O. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL -

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica -

P. Lopatón

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0596-2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	RAMOS AZAÑEDO	PERCY MERARDO
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	HUASASQUICHE LÓPEZ	ENRIQUE MIGUEL
3	Coronel de la Policía Nacional del Perú	MENDOZA PÉREZ	WALTER PASCUAL
4	Coronel de la Policía Nacional del Perú	GONZALES FUENTES	HEDÍ TOMAS
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BENAVENTE SALINAS	MIGUEL ÁNGEL
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	RUBIO VARGAS	LUIS EMILIO
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SUAREZ TIBURCIO	JAVIER ENRIQUE
8	Mayor de la Policía Nacional del Perú	RODRÍGUEZ VEGA	FERNANDO WALDEMAR
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GOMERO AYALA	ZENÓN GREGORIO
10	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GAMARRA LEZAMA	JORGE ALEXIS
11	Capitán de la Policía Nacional del Perú	GAMARRA PEÑALVA	KELY DIANA
12	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CAHUAYA ALEGRE	FLOR DE JESÚS
13	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CAPCHA GARCÍA	CRISTINA
14	Teniente de la Policía Nacional del Perú	RIVERA ALACHE	ROBERT BRYAN
15	Teniente de la Policía Nacional del Perú	CURIA SALAZAR	FERNANDO ANDRÉS
16	Teniente de la Policía Nacional del Perú	CONDE GÁLVEZ	JESÚS IVÁN
17	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	PACHECO PERALTA	JOSÉ ÁNGEL
18	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	ALVA URIARTE	SANTOS FERMÍN
19	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MALLQUI CEDANO	LUIS RAÚL
20	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	CASTILLO MONTES	JULIO CÉSAR
21	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	MARTÍNEZ SOTO	ABEL
22	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	SÁNCHEZ REYMUNDO	FREDY ERNESTO
23	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	TORRES ZACARÍAS	HÉCTOR DIONISIO
24	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	JÁUREGUI QUISPE	VÍCTOR RAÚL
25	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	ROMERO VILLON	TOMAS BENITO
26	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	VERA CARRASCO	BRUNO ALEJANDRO
27	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	ROJAS CHUNG	ARMANDO JUAN
28	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	FERNÁNDEZ LIVIAC	OLIVER LAUDO
29	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	ARGOTE REÁTEGUI	HUGO ALEXANDER
30	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ARAUJO GUEVARA	GEOVANY RENEE
31	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	LOAYZA GALDÓS	CESAR AUGUSTO
32	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PÉREZ BURNES	ERICK MANUEL HORACIO
33	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MELÉNDEZ MIRANDA	ALEX AUGUSTO
34	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	AYQUIPA JIMÉNEZ	ROMEL EMILIO
35	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ALCÁNTARA BLANCAS	MARIBEL
36	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	MENDOZA BUELOT	JUAN
37	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ROMERO MEZA	CARLOS ROLANDO
38	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	TECOCHA CUYATE	SERGIO ARTURO
39	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	PALACIOS GUEVARA	WILSON JHONNY
40	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	HUAMÁN SÁNCHEZ	DAVID SALVADOR
41	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	DE LA CRUZ CASTILLO	LUCERO HELEN
42	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	PARIAN MÁRQUEZ	CRISS TATIANA
43	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	BALVIN RIVAS	MICHAEL DONOVAN
44	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	DE LA CRUZ ORTIZ	ZAMIR ALEJANDRO